

CAV 20.34 CONVOCATORIA DE AYUDAS ·PROGRAMA RENOVE INDUSTRIA 4.0.

08 de Septiembre de 2020

La Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial (SPRI) ha hecho pública la convocatoria para el año 2020 del [Programa "Renove Industria 4.0"](#).

Objetivo

Mejorar la competitividad de las PYMES vascas con inversiones relacionadas con la Industria 4.0.

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 22 de octubre de 2020

La presentación de solicitud de ayuda deberá efectuarse antes de haberse iniciado la actuación subvencionable. Así mismo, se admitirán a trámite solicitudes de ayuda de proyectos iniciados a partir del 1 de enero de 2020.

Beneficiarios

PYMEs con centro de actividad en la CAV

Quiénes hayan sido beneficiarios del **Programa "Renove Maquinaria" 2020**, así como aquellos que hubiesen resultado beneficiarios del **Programa "Renove Industria 4.0" 2019**.

Actuaciones subvencionables

Tendrán la consideración de subvencionable, la adquisición de maquinaria y/o equipamiento avanzado (hardware y software) para la implementación de proyectos de Industria 4.0 en empresas industriales manufactureras y los servicios de consultoría asociados al mismo. El gasto se acreditará, mediante pedido o contrato aceptado por las partes (solicitante de la ayuda y fabricante/suministrador) y pago de al menos el 10% del importe de la maquinaria y/o equipamiento avanzado adquirido con factura:

1. Proyectos de **Fabricación Avanzada** que incorporen técnicas de **Big Data y Analítica Avanzada**, permitiendo el procesamiento y análisis de "grandes volúmenes de datos".
2. Proyectos de **Fabricación Aditiva**, que promuevan la producción/fabricación de manera flexible de diversos materiales (desde plásticos hasta metálicos) de nuevas piezas y formas geométricas personalizadas.
3. Proyectos de **Robótica Avanzada y Colaborativa**, que incorporen robots conectados que colaboren en tiempo real con los trabajadores, otros robots e incluso máquinas.
4. Proyectos **Ilot (Industrial Internet of Things)**, que permitan sensorizar y garantizar la conectividad a internet de todo tipo de dispositivos y maquinaria dentro de la fábrica.
5. Proyectos de **Inteligencia Artificial** dirigidos al entorno industrial, en dónde las máquinas y/o el equipamiento en planta sean capaces de aprender y tomar decisiones de manera autónoma.
6. Proyectos de **Sistemas ciber-físicos** que incorporen componentes, objetos físicos o maquinaria en planta dotados de capacidades de computación y conectividad avanzadas, convirtiéndolos en objetos inteligentes dentro de la cadena de valor de una determinada empresa.
7. Proyectos de **Realidad Virtual**, que permitan la recreación de situaciones reales en mundos simulados o ambientes virtuales.
8. Proyectos de **Realidad Aumentada**, que incorporen tecnologías que permiten que un usuario visualice parte de mundo real a través de un dispositivo tecnológico con información gráfica añadida por este dispositivo.
9. Proyectos de **Gemelos Digitales (Digital Twins)**, que generen una réplica virtual de un objeto o sistema que simula el comportamiento de su homólogo real con el fin de monitorizarlo para analizar su comportamiento en determinadas situaciones y mejorar su eficacia.

Gastos e inversiones elegibles

La adquisición de maquinaria y/o equipamiento avanzado (hardware y software), así como los gastos de consultoría para la implementación de proyectos de Industria 4.0 dentro de las tecnologías descritas en el punto anterior. La suma de estos gastos deberá tener un importe mínimo de **50.000 euros**.

Los **gastos de consultoría no podrán superar el 25%** del presupuesto total del proyecto.

La maquinaria nueva y/o equipamiento avanzado (hardware y software) deberá ser entregado y puesto en marcha a partir del 1 de enero de 2020 y, en todo caso, en los 12 meses siguientes a la presentación de la solicitud.

Modalidad y cuantía de las ayudas

- Se instrumentarán en forma de **subvenciones**.
- El porcentaje de subvención será del 50%
- La **subvención máxima por solicitud** de ayuda para la adquisición de maquinaria y/o equipamiento avanzado y gastos de consultoría será de **70.000 euros**, con una **subvención máxima por empresa de 100.000 euros**

Ayudas sujetas al regimen de minimis.

AFM Cluster ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes. Para cualquier aclaración al respecto y/o ampliación de información, no duden en ponerte en contacto con nosotros (Tlf.: 943 30 90 09 - invema@invema.es)